



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-201-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho. Las nueve y cincuenta y cuatro minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, (MTI)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, con referencia **MI-008-021-17**, derivado de la revisión a la Unidad Staff de Relaciones Públicas, específicamente a los Gastos Operativos de Caja Chica, Asignación de Combustible con sus respectivas Bitácoras, Pago de Viáticos, Beneficios Sociales, Pago de Horas Extras y Anticipo sujeto a rendición de cuentas, en el período del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno aplicado a los Gastos Operativos de Caja Chica, Asignación de Combustible con sus respectivas Bitácoras, Pago de Viáticos, Beneficios Sociales, Pago de Horas Extras y Anticipo sujeto a rendición de cuentas, de la Unidad Staff de Relaciones Públicas y que fueron tramitados por la Dirección General Administrativa Financiera, durante el período sujeto a revisión; **b)** Determinar el cumplimiento de leyes, normativas, convenio colectivo y demás regulaciones aplicables a los Gastos Operativos de Caja Chica, Asignación de Combustible con sus respectivas Bitácoras, Pago de Viáticos, Beneficios Sociales, Pago de Horas Extras y Anticipo sujeto a rendición de cuentas, de la Unidad Staff de Relaciones Públicas; y **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos, relacionados con incumplimientos legales si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** El Control Interno aplicado a los Gastos Operativos de Caja Chica, Asignación de Combustible con sus respectivas Bitácoras, Pago de Viáticos, Beneficios Sociales, Pago de Horas Extras y Anticipo sujeto a rendición de cuentas, de la Unidad Staff de Relaciones Públicas y que fueron tramitados por la Dirección General Administrativa Financiera, durante el período sujeto a revisión, se cumplió en todos los aspectos con las normativas vigentes Institucionales y disposiciones establecidas, **2)** Se determinó el cumplimiento normativo y regulaciones aplicables, así como el cumplimiento del convenio colectivo, soporte y legalidad de las operaciones sujetas a revisión de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-201-18

unidad administrativa Staff de Relaciones Públicas; y **3)** No se determinaron hallazgos derivados de la Auditoría Especial a la Unidad Staff de Relaciones Públicas. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: UNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, (MTI)**, de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, con referencia **MI-008-021-17**, derivado de la revisión a la Unidad Staff de Relaciones Públicas, específicamente a los Gastos Operativos de Caja Chica, Asignación de Combustible con sus respectivas Bitácoras, Pago de Viáticos, Beneficios Sociales, Pago de Horas Extras y Anticipo sujeto a rendición de cuentas, en el período del uno de enero a treinta de junio de dos mil diecisiete. Remítase Certificación de lo resuelto al Titular del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, para los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta (1,080) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Dra. María José Mejía García

Presidenta en Funciones del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo

Miembro Propietario del Consejo Superior